

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Alicante

1422 Despido/ceses en general 19/2020.

NIF: S0313067A

N.I.G.:03014-44-4-2019-0006758

Procedimiento: Despidos/ceses en general [DSP] - 00001912020-BT

Sobre: Despidos

Demandante: Isabel Zarco Gomis

Defensa: Eleno Buendicho, Paula y Representación:

Demandado: Autocares Klein SL, Wintermere Canal SL (Antes Autocares Ríos Alicante SL), Eduardo Gómez Soler (Admón. Concursal), UTE Ríos Levante, Joaquín Ríos Autocares SL, Transportes Periféricos Murcianos SA, Línea Costa Cálida SL y Fogasa.

Defensa: Gómez Soler, Eduardo y Representación:

Edicto

Doña Eva María Navarro Simón, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 19/2020 a instancias de Isabel Zarco Gomis contra Wintermere Canal SL (antes Autocares Ríos Alicante SL), Autocares Klein SL, Línea Costa Cálida SL, Transportes Periféricos Murcianos SA, Joaquín Ríos Autocares SL, UTE Ríos Levante, Eduardo Gómez Soler (Admón. Concursal) y Fogasa en la que el día 15/12/2020 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

- Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Isabel Zarco Gomis, asistida y representada por la Letrada D.^a Paula Eleno Buendicho, contra las empresas Transportes Periféricos Murcianos, S.A., Línea Costa Cálida, S.L., Autocares Klein, S.L., Joaquín Ríos Autocares, S.L., Wintermere Canal, S.L. (antes Autocares Ríos, S.L.), UTE Ríos Levante, el administrador concursal D. Eduardo Gómez Soler y frente al Fondo de Garantía Salarial, declaro la extinción de la relación laboral del demandante con la empresa demandada, en la fecha de la presente resolución, condenándola a abonar a la trabajadora una indemnización por importe de 26.383,07 euros, incrementada en los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, hasta la fecha de la presente resolución, en la suma de 17.932,20 euros; sin perjuicio del descuento, en su caso, de las correspondientes cantidades por realización de otros trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia.

- Estimando la demanda de impugnación de despido debo declarar y declaro el despido de fecha de efectos 20/1/2020 improcedente.

- Estimando la acción de reclamación de cantidad debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a la demandante la suma de 5.944,69 euros, incrementados en el 10% en concepto de interés por mora; sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia.



Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el cual deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación debiendo, si fuera empresa condenada quien recurre, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco de Santander con n.º de cuenta expediente 0112-0000-65-001920; así como el depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco de Santander con n.º de cuenta Cia expediente 0112-0000-67-001920, determinando la no aportación de dichos resguardos la inadmisión del recurso, pudiendo sustituirse la consignación en metálico de la condena por su aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar necesariamente la responsabilidad del avalista. -En caso de transferencia bancaria, se puede realizar el ingreso a la cuenta del Banco Santander con el siguiente: IBAN: ES55-0049-3569-9200-0500-1274, en el campo Beneficiario: Juzgado de lo Social n.º 2, en el campo Observaciones o Concepto de la Transferencia: se consignaran los 16 dígitos de la cuenta expediente en un solo bloque sin guiones, puntos o espacios.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Línea Costa Cálida SL y Transportes Periféricos Murcianos SA., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido el presente.

En Alicante, a 15 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.